

PERMISO DE OBRA MENOR **AMPLIACION MENOR A 100 M2** **MODIFICACION
sin alterar estructura** **ART. 6.2.9. O.G.U.C.****DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA****REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** **URBANO** **RURAL**

N° DE RESOLUCIÓN
110/2021.
FECHA
27-10-2021
ROL S.I.I.
2347-00011

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°54527** de fecha **15-02-2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **4147/2020-** de fecha **03-01-2020-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente 254927 de fecha 13-01-2021 (cuando corresponda).

RESUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **AMPLIACION MENOR A 100 M.** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Av. Luis Pasteur N° 6725 (S-4316)** , Lote N° **1b** , Manzana --- , localidad o loteo **Modificación de Deslindes.-** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **no contempla** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENTAS E INVERSIONES BAKER SPA	77.104.934-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAURICIO SEPULVEDA MORA	13.455.361-8

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
KARLA GONZALEZ LEPILLAN	14.198.713-5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
A PROPUESTA	0-0

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
MAURICIO ALBERTO FUENTES KOLIMBATOVIC	12.235.831-3	00176-13	PRIMERA

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **28-10-2021**, a las **17:29**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
PISO 1	28,33 M2	C2	\$ 257.908,00	\$ 7.306.533,64
PRESUPUESTO				\$ 7.306.534
PRESUPUESTO SUPERFICIE AMPLIADA / CONSTRUIDA				1,5% \$ 109.598
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 39.141.525,00	1% \$ 391.415
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 501.013
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				✓ \$ 150.304
TOTAL DESCUENTOS				\$ 150.304
TOTAL A PAGAR				\$ 350.709
GIRO INGRESO MUNICIPAL				7991744 27-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N°4147 de fecha 03/01/2020 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 20.073, publicada en el Diario Oficial con fecha 05/11/2013 y la Ley N°20.791 publicada en el Diario Oficial con fecha 29/10/2014 y será responsabilidad de los profesionales competentes velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística, contenida en dichos cuerpos legales y otras reglamentaciones relacionadas.
- El presente permiso autoriza modificaciones interiores en el local de ventas y nuevos recintos de bodega, kitchenette y kerosene, con un aumento de superficie correspondiente a (+) 28,33 m2. Quedando una superficie total correspondiente a 235,52 m2. El presente permiso no interviene la estructura existente.
- Cuenta con Declaración del arquitecto, informando que el proyecto no interviene la estructura de la edificación.
- Cuenta con Memoria y Plano de Cálculo para el recinto bodega, suscritos por el Ingeniero Civil Sr. Mauricio Muñoz Piña, quien declara que el proyecto no compromete ni altera, de ningún modo la estructura existente. Lo anterior mediante carta declaración de fecha Abril del 2021.
- Cuenta con presupuesto de \$39.141.525 por ejecución de las obras.
- Cuenta con Declaración del arquitecto, informando que el proyecto cumple las normativas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de cumplimiento de la Resistencia al Fuego, suscrito por el Arquitecto Responsable.
- Cuenta con Informe Favorable del Revisor Independiente N° 207-OM de fecha 11/02/2021 e Informe Complementario N° 207-OM-1 de fecha 24/05/2021, Sr. Mauricio Fuentes K. Primera Categoría, registro 176/13.
- Cuenta con Planos y Memoria de Accesibilidad suscritos por el profesional responsable y validado por el Revisor Independiente. Considerando que las exigencias de la ley 20.422 no corresponden a Norma Urbanística, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la solución de accesibilidad propuesta es de exclusiva responsabilidad de los profesionales responsables.
- Adjunta Certificado y plano de fecha 22/03/2021, del Sr. Roberto Araya Barckhahn, Gerente y Asesor Técnico de la Asociación de Canalistas Canal Unidos, certificando que el canal tiene un trazado que se desarrolla fuera de la propiedad.
- Bajo ningún pretexto podrá disponer de la platabanda pública que enfrenta el predio ni del área de Antejardín con el objeto de Estacionar los vehículos, salvo los autorizados en el presente permiso.
- Se deja constancia que debido a que el proyecto contempla menos carga de ocupación que en última aprobación, no le aplica lo señalado en la Ley 20.958, de aportes al espacio público.
- Antes del inicio de obras se deberá informar a esta Dirección de Obras Municipales la designación del Constructor responsable de la ejecución de la misma, adjuntando la patente vigente del profesional correspondiente, de acuerdo al Art. 1.2.1 y 5.1.8 de la O.G.U.C.
- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°16/3167 de fecha 05/09/2014, referente a la Ordenanza Local De Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.

PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Deberá adjuntar los Certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, incluido el nuevo estanque Kero 20 m3, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la Recepción Definitiva del Proyecto de acuerdo lo dispone el inciso 5 del artículo 5.2.6 de la

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De modo de certificar el estado de éstas en la etapa de Recepción Definitiva, previo inicio de obras deberá efectuar un registro fotográfico notarial que dé cuenta de la situación existente en terreno.